



**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.392 /**

QUILLÓN, Abril 13 de 2021.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **JUNTA DE VECINOS CENTRAL CERRO NEGRO**;
2. Acuerdo N° 1.142 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 201 de fecha 12.04.2021;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 13.04.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Central Cerro Negro;
4. Certificado N° 41 de fecha 12.04.2021, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 07.11.2006 con el N° 027;
5. Certificado de directorio folio N° 500380339742 de fecha 01.04.2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
11. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** a la **JUNTA DE VECINOS CENTRAL CERRO NEGRO**, RUT 72.029.100-2, Registro N° 027 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "**Pago de gastos comunes en pandemia**", según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

/ovg-

Distribución

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU





### CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, C. I. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la JUNTA DE VECINOS CENTRAL CERRO NEGRO, RUT. N° 72.029.100-2, Personalidad Jurídica N° 35 de fecha 15 de Octubre de 1990, otorgada a través de Decreto N° 475 de fecha 02 de Octubre de 1991 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidenta Sra. Bertila Meza Olate, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en sector [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 027 de fecha 07 de noviembre del año 2006, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 201 de fecha 12 de abril de 2021, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) PAGO DE GASTOS COMUNES EN PANDEMIA.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2021.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.


**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y suspender la entrega de remesas, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
BERTILA MEZA OÑATE  
REPRESENTANTE



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE